

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

MEMO 072-2010 Castillo Sector D, XI Región



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 24 JUN 2010

R. EXENTA N° 1933

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 072/10 de fecha 05 de mayo de 2010; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1585 de 2006 y N° 866 de 2007, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones N° 1585 de 2006 y N° 866 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base y la prórroga del proyecto de manejo, para el área de manejo denominada **Castillo Sector D, XI Región**, presentados por la Cooperativa de Pescadores Artesanales y Armadores de Puerto Aguirre "Coopeagu", y se estableció para su titular la obligación de entregar su informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área ya individualizada.

Que el artículo 11 inciso final del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del citado artículo, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo con la entrega del proyecto de manejo correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 1585 de 2006 y N° 866 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base y la prórroga del proyecto de manejo, para el área de manejo denominada **Castillo Sector D, XI Región**, establecida en el artículo 1° numeral 3.- del Decreto Exento N° 336 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por la Cooperativa de Pescadores Artesanales y Armadores de Puerto Aguirre "Coopeagu", inscrita en el Registro de Cooperativas con el N° 4257 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5385 de fecha 4 de mayo de 2004, con domicilio en Puerto Aguirre, comuna de Puerto Aysén, provincia de Aysén, XI Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

